



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### A Y U N T A M I E N T O S

#### ALMALUEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 6 de noviembre de 2025 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de GESTIÓN DE RESIDUOS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Artículo 8. CUOTA TRIBUTARIA*

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar: 45 €/año
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 60 €/año
- c) Hoteles, casas rurales, residencias: 100 €/año
- d) Locales Industriales y comerciales: 60€/año

##### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2026.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almaluez, 9 de enero de 2026. – El Alcalde, Julio Demetrio Pascual de Martín

57